

vivienda social e integración europea

**Una revisión de las Políticas Europeas que
inciden directamente sobre los organismos
de vivienda social.**



Autoría: Carine Puyol y Laurent Ghékiere
Adaptación: Olivier Launay y Claire Roumet
Traducción: Carlos de Astorza y García de Gamarra
Supervisión: M^ª Francisca Cabrera Marcet
Presidente: Gaspar Mayor Pascual
Composición: José Alfonso Choví Fargueta

Edita: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
PROMOTORES PÚBLICOS DE
VIVIENDA Y SUELO

Domicilio Social: Luis Vives, 2, entresuelo 1.º
46003 VALENCIA
Tels. 96 392 42 98 - 96 391 90 13 - 96 392 40 53
Fax 96 392 23 96

Sitio web: www.a-v-s.org

Imprime: La Sénia - Metge Amalio Marqués, 17 - Alginet
Depósito legal V. 1361 - 1989

ÍNDICE

p. 3 **Síntesis**

p. 7 **Vivienda social y el mercado interior**

Los servicios de interés general
El régimen comunitario de las ayudas estatales
El IVA y la definición europea de vivienda social
Contratos públicos: revisión de las Directivas
Estatuto de las cooperativas, asociaciones y sociedades europeas

p. 19 **La vivienda social y las políticas comunitarias**

El derecho a la vivienda
Cohesión social y la estrategia europea para la inclusión social
Política común de inmigración
Políticas contra la discriminación
Desarrollo urbano sostenible
Seguridad urbana y normalización
Políticas de energía
La reforma de los fondos estructurales 2007-2013
La responsabilidad social de las empresas y su política

p. 39 **Ayudas a la vivienda social**

Préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para vivienda social
Fondos Estructurales 2000-2006 renovación urbana
Programas de acción comunitaria y desarrollo sostenible
El sexto programa marco de desarrollo e investigación (FP6)
Otros programas
Ejemplos recientes de proyectos cofinanciados por la Unión Europea

SÍNTESIS

La UE no tiene competencias directas sobre la política de vivienda, sin embargo, es plenamente competente en lo que concierne a la implantación y el respeto a los principales objetivos de los Tratados Comunitarios establecidos por los Jefes de Estado y de Gobierno de los 15 países miembros.

Esto, evidentemente, concierne a los principios fundacionales del mercado interior; la libre prestación de servicios, la no discriminación en base a la nacionalidad, etc. Pero también a la armonización de las disposiciones en materia de fiscalidad tanto directa como indirecta, en las ayudas públicas tanto a los operadores como a los territorios, y en las reglas del mercado público.

Pero estas competencias de la Unión no se limitan solamente a la aplicación de los principios básicos de la competencia. También conciernen a la política de cohesión social y territorial, a la lucha contra la exclusión, a la definición de los derechos fundamentales a las acciones dirigidas a las zonas urbanas en crisis, y en concreto, a la renovación urbana, y a la mejora de la eficiencia energética de los edificios. El desarrollo reciente de estas nuevas políticas comunitarias se inscribe dentro de un marco integrado de desarrollo sostenible y de una voluntad política de los gobiernos de hacer de la Unión una zona privilegiada en materia de competitividad, conjugando las acciones en temas económicos, sociales, medioambientales y de gobierno. Los organismos de vivienda social son los socios privilegiados de estas nuevas políticas comunitarias.

La vivienda social y la política de cohesión social y territorial de la UE

La cuestión de la vivienda social se encuentra en el centro de todas las reflexiones y acciones, a nivel comunitario, en materia de cohesión social y territorial. En su último informe sobre la Estrategia Europea de Inclusión, la Comisión reconocía que el mercado de la vivienda "no funciona" para las personas con ingresos bajos y que las intervenciones públicas en materia de vivienda social deben "*hacer frente a las deficiencias del mercado para garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible a las franjas menos favorecidas de la población*". La ayuda a la vivienda ha sido reconocida como un derecho fundamental de la Unión. Este análisis de la Comisión está establecido en base a la evaluación de los "Planes Nacionales de Acción contra la Exclusión".

Los Planes nacionales contra la Exclusión fueron establecidos por los estados Miembros sobre la base de los objetivos comunes de la Unión Europea.

(http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/approb_en.pdf)

Y sobre la base de una serie de indicaciones comunes.

(http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/commonoutline2003final_en.pdf)

La crisis urbana y su incidencia sobre la cohesión social han inducido a las instancias comunitarias a integrarlas como nuevas prioridades de la política regional (reestructuración urbana, demoliciones, seguridad y acompañamiento social, han sido objetivos de los Fondos Estructurales). Más recientemente, en el marco de la definición de la política común de inmigración, la cuestión de la integración de los emigrantes, de los solicitantes de asilo y de su acceso a una vivienda digna ha sido objeto de numerosos debates.

Dado que la vivienda social está en el centro de todos los problemas sociales que atañen a los Estados Miembros de la UE, no puede ser excluida del debate europeo bajo el pretexto de que las competencias jurídicas de la UE no le atañen directamente. Ha sido tomada en consideración en la reflexión comunitaria en tanto que es parte fundamental de una política integrada que mira por la inclusión y el refuerzo de la cohesión social de la Unión Europea.

La vivienda social y el mercado interior

Los últimos acontecimientos en materia de implantación de la legislación relativa al mercado interior han puesto claramente el acento en el tema de la financiación del sector. En cabeza de la lista, el establecimiento del IVA reducido para la vivienda social que depende de la decisión unánime de los 15 Ministros de Finanzas de la UE. Las ayudas a la vivienda social o a las regiones prioritarias se deben adaptar al régimen comunitario que rige este tipo de ayudas estatales, y por tanto, ser notificadas a la Comisión.

La futura Constitución Europea: ¿hacia el reconocimiento político de los servicios de interés general?

Con la ampliación a 27 miembros, la UE ha emprendido un amplio abanico de reformas institucionales que conducirán, en 2004, a la proclamación de un "Tratado Constituyente" estructurado en torno a un nuevo tratado y a la Carta de los derechos fundamentales. A tal fin se constituyó una Convención presidida por Valéry Giscard d'Estaing, la cual deberá proponer al Consejo Europeo una clara exposición de los objetivos europeos y la articulación de las competencias entre la UE, los estados Miembros y las Regiones.

Cabe destacar el énfasis puesto en los valores contenidos en el artículo 2, que enumera los principios de pluralidad, tolerancia, justicia, igualdad y no discriminación.

Por otra parte, el artículo 3 declara que la lucha contra la exclusión es un objetivo de la Unión Europea junto con el desarrollo sostenible basado en el crecimiento económico dentro de una economía social de mercado. La Carta de los Derechos Fundamentales, que incluye "el derecho a una vivienda digna", recibe un reconocimiento oficial y constituye la segunda parte del Tratado.

La Constitución final, se espera sea aprobada en 2004.

Para una lectura del texto completo se puede visitar la página:
<http://european-convention.eu.int/bienvenue.asp?lang=EN&Contentç>

Servicios de Interés General

El equilibrio entre los principios de concurrencia y los servicios de interés general constituye uno de los elementos del debate.

El 21 de mayo de 2003, la Comisión Europea publicó un libro verde sobre los servicios de interés general que tiene los objetivos de definir y precisar el equilibrio entre las reglas de competencia, por una parte y la financiación, el acceso y la cobertura de estos servicios por otra.

Esta fue la primera vez que la Comisión lanzó un estudio aclaratorio de las políticas relativas a los servicios de interés general, para posteriormente hacer una consulta pública, que concluyó a finales de 2003, a fin de conocer la respuesta de las partes involucradas. Este libro verde reafirma el objetivo de aumentar la calidad y la eficacia, y en ciertos casos, la reducción de costos de los servicios públicos. La Comisión ha examinado que estos servicios se organizan y se regulan y ha evaluado su financiación a fin de conseguir una mayor calidad y competitividad económica, así como una mayor eficacia y un acceso equitativo para todos. En resumen, en el curso de este debate, la Comisión hará una serie de propuestas sobre la necesidad de establecer una legislación general para dichos servicios y prevé la publicación de un libro blanco para mediados de 2004.

Mientras tanto, en el momento en que los principales servicios públicos se abren a la libre competencia europea sobre la base de las Directivas sectoriales de liberalización (electricidad, gas, transportes, servicios postales, ferrocarriles, transportes urbanos y servicios portuarios), CECODHAS ha participado activamente en las consultas de la Comisión a fin de garantizar que la legislación no deje indefenso al sector de la vivienda social frente al mercado común y las reglas de competencia.

El documento está accesible en el sitio web:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/services_general_interest/

VIVIENDA SOCIAL Y MERCADO INTERIOR

Los servicios de interés general

Contexto

Los servicios de interés económico general (artículo 86 del tratado) se definen como "las actividades mercantiles dedicadas a objetivos de interés general y que, en consecuencia, son competencia de los Estados Miembros en cuanto que entrañan obligaciones específicas de servicios públicos". Paralelamente, el artículo 16 del Tratado de Ámsterdam impone la obligación de promover el interés general, así como la de abstenerse de todo tipo de acción que vaya en detrimento del mismo.

Contenido

Son los Estados quienes definen los objetivos, las obligaciones y la puesta en práctica de estos servicios, respetando los Tratados y el derecho comunitario que les atañe (conurrencia, mercados públicos, etc.). El concepto de servicio de interés general se rige pues por la jurisprudencia de la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas. Recientemente han sido publicadas 20 reglas que han ido elaborando la noción del servicio de interés general a nivel comunitario. Frente a este flujo de disposiciones jurídicas, el Consejo europeo ha pedido a la Comisión que analice la conveniencia de redactar una Directiva marco. En mayo de 2003 la Comisión publicó un libro verde sobre este tema.

Estado actual del dossier

El mencionado libro verde de la Comisión tiene por objetivo determinar el equilibrio entre las reglas de competencia por una parte y la financiación, el acceso y la cobertura de dichos servicios por otra.

Desde esta perspectiva, el libro plantea una serie de cuestiones sobre las competencias comunitarias, los servicios y derechos de acceso que deben ser garantizados, la financiación, el precio y las autoridades que lo regulen.

El período de consulta que finalizó a finales de otoño del 2003, dará lugar a una serie de propuestas de la Comisión. El borrador de texto no toma, por el momento, partido sobre la necesidad de una "Directiva marco" sobre los servicios de interés general, pero expresa sus reservas sobre la conveniencia de una legislación "horizontal" que corre el riesgo de ser demasiado general para ser operativa.

Actuaciones de CECODHAS

Se pueden resumir en las siguientes:

- Influir en la Comisión Europea a fin de garantizar que el sector de la vivienda social no se vea perjudicado por el funcionamiento de las reglas de competencia, además de que sean tenidas en cuenta las especificidades del sector.
- Los días 8 y 9 de mayo de 2003, la organización miembro griega OEK, organizó un Seminario en colaboración con CECODHAS y la CEEP sobre el libro verde.
- El grupo de trabajo sobre "Mercado Interior" ha propuesto en sus reuniones una respuesta al libro verde así como un posicionamiento (para conocer los últimos documentos se puede consultar la página web de CECODHAS). www.cecodhas.org
- Realizar diversas acciones de lobby para presentar una enmienda en la que se mencione la vivienda social en las recomendaciones del Parlamento Europeo.

Para saber más

- ✓ Libro verde sobre los servicios de interés general:
http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/
- ✓ CECODHAS: <http://www.cecodhas.org>
- ✓ Grupo de trabajo "Mercado Interior": <http://www.cecodhas-internalmarket.com>
- ✓ Normas de los servicios de interés general:
http://europa.eu.int/comm/competition/state_aid/legislation/aid3.html#E

El régimen comunitario de las ayudas estatales

Contexto

Según el artículo 87-1 del Tratado de la Unión Europea, las ayudas estatales son, en principio, incompatibles con la práctica del libre mercado. La financiación pública de las empresas en toda sus formas se realiza bajo el control de la Comisión Europea.

Contenido

Según el derecho comunitario, las ayudas estatales son, en principio, incompatibles. A fin de evaluar la incompatibilidad de una ayuda es necesario combinar cuatro criterios:

- 1.- Verificar si los recursos estatales que se otorgan a una empresa supone una ventaja económica.
- 2.- Deben ser específicos.
- 3.- Deben afectar a los intercambios entre los Estados Miembros.
- 4.- Deben crear una distorsión en la libre competencia.

Estos cuatro criterios son objeto de definición a nivel comunitario. Cuando alguna modalidad de financiación encaja en alguna de estas definiciones, presumiblemente las ayudas son incompatibles con las reglas del mercado común, a menos que dicha ayuda pertenezca a alguna de las excepciones incluidas en el Tratado de la Unión o se trate de un servicio de interés general.

El artículo 87-2 de dicho Tratado, establece las ayudas que deben ser consideradas como compatibles con las reglas del mercado común. Sin embargo, esta última disposición se limita a medidas que traten de justas compensaciones y necesariamente precisen de servicios públicos. La Regla de Ferring ha introducido una controversia al indicar que tales compensaciones no constituyen ayudas incompatibles, ya que simplemente no son ayudas en el sentido comunitario.

Efectos

El sector de la vivienda social está afectado por el tema de las ayudas estatales, en la medida que el alquiler o la construcción de inmuebles, incluso cuando tengan carácter social, son actividades económicas y que por tanto deben ser compatibles con el derecho comunitario y en particular con la legislación relativa a las ayudas estatales.

Además, ciertos países informan haber obtenido luz verde de la Comisión para ciertas ayudas dirigidas a vivienda social. En efecto, la Comisión autorizó al Reino Unido a poner en práctica en Escocia una ayuda de carácter social para el acceso a la propiedad en los barrios desfavorecidos. Este tipo de ayuda ha sido considerado conforme al régimen comunitario como de ayudas estatales. En contrapartida, el Reino Unido deberá informar anualmente a la Comisión de las condiciones de ejecución de estas ayudas y notificar cualquier modificación de éstas. El gobierno irlandés también ha notificado su proyecto de financiación para la vivienda social y ha sido autorizado por la Comisión.

Estado del dossier

La Dirección General de Libre Concurrencia de la Comisión Europea publicó, el pasado 18 de diciembre de 2002, un documento de debate sobre la financiación de los Servicios de Interés General. Actualmente está en preparación un nuevo documento de las mismas características.

Además, la Comisión se ha comprometido a preparar una reforma del Reglamento de Ayudas Estatales y quizá también sobre los procedimientos y los principios básicos. Los objetivos de esta modificación se publicarán previsiblemente en 2004. Los aspectos más importantes comprenden, principalmente, el desarrollo de un test de impacto económico para las ayudas estatales, es decir, evaluar si las nuevas ayudas estatales tienen un impacto fuera del país miembro.

Otro tema es determinar quién debe instruir las reclamaciones, es decir, si compete a los Estados miembros o a la Comisión. La instrucción a nivel nacional agilizaría los trámites, soslayando los problemas de información a la Comisión, disminuyendo así los plazos del procedimiento a examen.

El tema de la financiación en el caso de la regeneración urbana en los Estados Miembros también se está estudiando y existe el compromiso de la DG de Política Regional de publicar un documento sobre las vías innovadoras de financiación para la regeneración urbana.

Por otra parte, la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas en el caso Altmark (julio 2003) confirmó las conclusiones de Ferring diciendo que la compensación por los servicios públicos no son ayudas estatales, si se cumplen los siguientes cuatro criterios:

- 1) La empresa beneficiaria debe estar efectivamente a cargo de la ejecución del servicio público, el cual debe ser claramente definido.
- 2) Los criterios de cálculo del monto de compensación deben establecerse por adelantado de una manera objetiva y transparente.
- 3) La compensación no debe exceder de la cantidad necesaria para cubrir todos o parte de los costes derivados de las obligaciones del servicio público, teniendo en cuenta un beneficio razonable.
- 4) Cuando la selección no se haga mediante contrato público, el nivel de compensación se determinará por comparación de costes con un servicio tipo.

Actividades de CECODHAS

- Las ayudas estatales es uno de los temas clave del grupo de trabajo de CECODHAS sobre mercado interior.
- Organización de un seminario especial sobre ayudas estatales y financiación de la vivienda social en noviembre del 2003, con la participación de la Comisión.
- Diversas reuniones con la Comisión y agentes relevantes para explicar las especificidades de nuestro sector.
- Organización de una conferencia en Helsinki sobre este tema.

Enlaces de interés

Reglamento de ayudas estatales:

http://europa.eu.int/comm/competition/state_aid/legislation/aid3.html#E

Sentencia del caso Altmark:

http://europa.eu.int/servlet/portail/CuriaServlet?curiaLink=%26lang%3DEN%26ident%3D79969885C19000280%26model%3Ddoc_curia

Sentencia del caso Ferring:

http://europa.eu.int/servlet/portail/CuriaServlet?curiaLink=%26lang%3DEN%26ident%3D79988877C19000053%26model%3Ddoc_curia

Sitio web del grupo de trabajo de mercado interior de CECODHAS:

<http://www.cecodhas-internalmarket.com>

El IVA y la definición europea de vivienda social

Contexto

El régimen actual del IVA en la Unión Europea es transitorio. El objetivo final es el de llegar a un sistema común caracterizado por una fiscalidad en el país de origen, una reducción de la "horquilla" entre los porcentajes normales y una unificación del IVA reducido, cuya aplicación sería obligatoria para los bienes y servicios detallados en un listado debidamente aprobado.

Además, la directiva 99/85/CE de 22 de octubre de 1999 sobre la reducción del impuesto del IVA a los servicios con alta participación de mano de obra, con vistas a favorecer la creación de empleo, ha permitido ampliar esta tasa reducida tanto a los trabajos de mantenimiento como a los de renovación y reparación de viviendas, además ha provocado la exclusión de materiales con fuerte peso económico en el valor total del servicio prestado. La Directiva tenía previsto un período de aplicación de 3 años a modo de prueba pero se ha prolongado hasta final del 2003. CECODHAS ha practicado un lobby muy activo ante la Comisión para poder asegurar su aplicación también en el presente año.

Contenido

La aplicación del IVA reducido para las obras de nueva construcción y grandes reparaciones deriva de la Sexta Directiva (Directiva 77/338.CEE), que permite su aplicación en obras de construcción, renovación y conversión de viviendas de promoción pública. El 22 de octubre de 2001 la Comisión publicó su documento de opinión al respecto, señalando la naturaleza opcional de estas tarifas reducidas, señalando a su vez que la ausencia de una definición común de casos susceptibles de beneficiarse de este impuesto, podría perjudicar el buen funcionamiento del mercado interior.

En consecuencia, la Comisión considera necesario una revisión completa del reglamento del IVA reducido y un listado de categorías elegibles, y en particular en el caso de la vivienda.

Efectos

Hay dos importantes desafíos:

- El primero está relacionado con la definición de vivienda social a nivel europeo. En efecto, en 1997, a pesar de los deseos de ciertos Estados Miembros de aplicar el IVA reducido a todo tipo de construcción, la Comisión expresó su intención de limitarlo solamente a la vivienda social.
- El segundo reto se refiere a la diversidad de situaciones nacionales: el IVA relativo a la vivienda social oscila desde un 25% en Dinamarca al 0% en Inglaterra. Estas importantes diferencias están en el centro de las dificultades de la Unión Europea para encontrar una manera de armonizar estos porcentajes.

Estado del dossier

La Comisión Europea propuso, en julio de 2003, una nueva directiva del IVA reducido en Europa. En dicha propuesta la promoción, construcción, renovación, modificación, reparación, mantenimiento y limpieza de las viviendas podrían ser objeto de este tipo de IVA. No obstante, la posibilidad de su aplicación continuaría siendo opcional, de tal manera que serían los Estados miembros quienes elegirían si la aplican o no en sus mercados de vivienda o en alguno de los subsectores del mismo.

La propuesta está sometida a debate en el Consejo de Ministros de Finanzas y de momento se ha adoptado un acuerdo temporal para posponer la decisión sobre la nueva directiva hasta el 2005. Mientras tanto, por acuerdo de la Comisión Europea, estará en vigor la directiva de 1997, lo que significa la continuación del IVA reducido en nuestro sector.

Actividades de CECODHAS

- Se han mantenido diversas reuniones con la Dirección General de Tasas y Aduanas de la Unión (DGTAXUD) previas al lanzamiento de la propuesta. La razón de estas reuniones fue la de asegurar que la opción del IVA reducido continuara siendo aplicado a la vivienda social en 2004.
- El grupo de mercado interior de CECODHAS envió un documento de posicionamiento directamente al Comisario de Tasas y Aduanas, Fritz Bolkestein, sobre la continuación de este IVA opcional.

Enlaces de interés

Documento de posicionamiento de CECODHAS sobre el IVA:

<http://www.cecodhas.org/file/020DC3C7.doc>

Documento completo sobre la directiva del IVA:

http://www.europa.eu.int/servlet/portail/RenderServlet?search=DocNumber&nb_docs=25&domain=Legislation&coll=&in_force=NO&an_doc=1999&nu_doc=85&type_doc=Directive

Propuesta de ampliación del IVA a 2003:

<http://www.europa.eu.int/eur-lex/en/com/pdf/2002/act0525en01/1.pdf>

<http://www.europa.eu.int/eur-lex/en/com/pdf/2002/act0525en01/2.pdf>

Contratos públicos: revisión de las Directivas

Contexto

El 10 de mayo de 2000 la Comisión adoptó una decisión con el fin de simplificar y modernizar las reglas de la contratación pública. Estas Directivas pretenden fijar las políticas de libre competencia incrementando la transparencia y asegurando la igualdad de trato en todos los concursos públicos para ofrecer una oferta de bienes y servicios de mejor calidad y a precios más competitivos.

Contenido

- El objetivo es simplificar y clarificar las actuales Directivas y adaptarlas a las nuevas necesidades de la gestión moderna para enfrentarse a los nuevos cambios económicos.
- Las tres Directivas anteriores que cubrían la compra de bienes, servicios y construcción respectivamente van a ser revisadas y adaptadas a un único texto que reduzca el articulado a la mitad. Esto dará lugar al mismo tiempo a la publicación de un Código europeo.
- El paquete legislativo contiene medidas destinadas a introducir mayor claridad en los criterios de adjudicación en el mercado y en la selección de los concursantes públicos.

Efectos

Estos reglamentos decisorios han sido adoptados por la necesidad de una moderna administración y la adaptación a la nueva economía. Para contratos complejos, como son los de construcción, las nuevas modificaciones de los contratos permitirán un diálogo entre las autoridades y los adjudicatarios para determinar las condiciones contractuales. El nuevo reglamento es también más flexible para los contratos a largo plazo y permite así a las administraciones beneficiarse de los mismos. El uso de las nuevas tecnologías en los procedimientos de adjudicación también se describen en la nueva propuesta.

Desarrollo del dossier

La Directiva está en este momento en curso de tramitación, sujeta al procedimiento de codecisión; ha pasado los procesos de primera y segunda lectura del Parlamento y del Consejo pero las dos instituciones todavía no se han puesto de acuerdo. En el procedimiento de conciliación, las delegaciones del Parlamento y Consejo Europeos trataron de identificar los principales obstáculos, es decir: los criterios de adjudicación y la clasificación de los sistemas de homologación de empresas para presentación de ofertas. Todos están de acuerdo en que, a la luz de los reglamentos de la Corte Europea de Justicia, las consideraciones económicas no deben ser los únicos criterios a tener en cuenta a la hora de adjudicar los contratos públicos. Sin embargo, el Parlamento y el Consejo sostienen puntos de vista diferentes sobre cuáles deben de ser esos criterios. El Consejo pone el énfasis en el valor económico de la oferta, teniendo en cuenta la calidad, factores medioambientales y el servicio de postventa, mientras que el Parlamento opina que se debe dar un trato de favor a aquellas compañías que favorezcan el empleo de personas discapacitadas e igualdad de oportunidades. Los europarlamentarios y el Consejo alcanzaron un consenso en diciembre de 2003 y las Directivas podrán ser formalmente adoptadas por el consejo en el 2004.

Actividades de CECODHAS

- En 2002 se remitió una carta a los Ministros de Finanzas europeos sobre la nueva propuesta de la Comisión.
- Se remitió al parlamento unas enmiendas a la propuesta de la Comisión.
- Acciones de lobby para la inclusión de una cláusula social en los criterios de adjudicación (en coalición con European Networks).

Enlaces de interés

Sitio web de la Comisión sobre Contratos Públicos:

http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/publproc/general/2k-461.htm

Procedimiento de conciliación:

<http://wwwdb.europarl.eu.int/oeil/oeil4.Res213>

Estatuto de las cooperativas, asociaciones y sociedades europeas

Contexto

A continuación de la adopción, por parte de la Comisión, de los estatutos de las sociedades privadas europeas en junio de 2002, se ha producido la de los estatutos de las cooperativas y sociedades europeas. Ésta forma parte de la construcción del mercado interior. Los objetivos son el facilitar que las cooperativas puedan adaptarse a los mercados transfronterizos proponiendo una legislación que tenga en cuenta sus actuaciones específicas. Otra propuesta pretende que los empleados de la Sociedad Cooperativa Europea (SCE) puedan desempeñar un papel activo dentro de la organización.

Contenido

El reglamento propuesto fija un marco de trabajo para la Sociedad Cooperativa Europea (SCE), y provee un nuevo cuerpo legal pan-europeo. Asimismo, se requiere un nivel particular de implicación de los empleados en la SCE. Uno de los objetivos clave del estatuto de las cooperativas europeas es ofrecer a las mismas un marco legal que les permita operar más allá de sus fronteras en términos de igualdad con otras compañías. Serán por tanto capaces de operar libremente a través de las fronteras europeas y de tener miembros en otros estados. Más aún, el estatuto pretende fijar un reglamento armonizado para ciertos aspectos clave de las sociedades cooperativas como pueden ser: formación, requisitos del capital, reglas de incorporación, pertenencia, etc. También los principios de voluntariado y libre pertenencia serán de aplicación. En lo que concierne a los empleados, se otorga un cierto grado de implicación en áreas como información, consulta y participación (representación de los empleados en los organismos de dirección).

Efectos

Las cooperativas de vivienda podrán desarrollar cooperativas europeas con actividades transfronterizas. Las cooperativas del sector bancario y otros podrán desarrollarse más fácilmente a nivel internacional. Otorga a todos los empleados de cooperativas los mismos derechos en todos los Estados miembros.

Estado del dossier

El 24 de julio de 2003 el Consejo adoptó el estatuto de la sociedad cooperativa europea doce años después de que la Comisión introdujera por primera vez su propuesta original. Hay unas 300.000 cooperativas en la Unión Europea. A partir de ahora serán capaces de operar en toda la Unión Europea como un único ente legal. El Parlamento tuvo hasta el 23 de septiembre de 2003 de plazo para recurrir la adopción en la corte de justicia y esto no se produjo. Los Estados miembros tendrán ahora 3 años de plazo para transponer la directiva a sus propias legislaciones, con lo que ésta entrará en vigor en 2006.

Actividades de CECODHAS

A través de su participación en el movimiento cooperativo, CECODHAS apoyó todas las acciones encaminadas a conseguir un acuerdo sobre el Estatuto de las Cooperativas.

Enlaces de interés

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/coop/statutes/statutes-coop.htm>

Enmiendas al estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea:

<http://www.cecodhas.org/rightclick.cfm?id=507>

<http://europa.eu.int/scadplus/leg/en/lvb/126018.htm>

Directiva del Consejo sobre el estatuto de las Cooperativas Europeas con vistas a la implicación de sus empleados:

<http://www.europarl.eu.int/meetdocs/committees/econ/20030317/ECON20030317.htm>

LA VIVIENDA SOCIAL Y LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El Derecho a la Vivienda: El reconocimiento del derecho a la vivienda en la Carta Europea de Derechos Fundamentales

Contexto

En las reuniones del Consejo de Europa de Tampere y Colonia se decidió la redacción de la Carta de los Derechos Fundamentales con el objetivo de tener un documento que reflejara los valores de la Unión, teniendo en cuenta también la futura ampliación de la misma. Las propuestas de la Convención, encargada de elaborar dicha carta, se remitieron al Consejo de Europa, el cual las adoptó en su reunión de Niza de 2000. Esta Carta solo tiene validez entre las Instituciones Europeas y los Estados Miembros.

Contenido

Los temas más discutidos fueron aquellos que conciernen a los derechos sociales. Ciertos países no querían una discusión abierta sobre ellos. Los actuales tratados que forman la base legal de la Unión no hacen ninguna referencia al derecho a la vivienda. En consecuencia, la ausencia de competencias en materia de vivienda junto con la ausencia de una interpretación específica del principio de subsidiaridad hicieron que no hubiese bases legales suficientes sobre las que asentar el derecho a la vivienda.

Entre los derechos más polémicos estaban, aparte del de la vivienda que hemos mencionado, el del acceso a los servicios de interés general. A este respecto, derechos y principios deben ser distinguidos; los derechos se reclaman ante las Cortes mientras que los principios se deben implementar por las leyes (artículo 51 de la Carta de Derechos Fundamentales).

Efectos

El derecho a la vivienda no está recogido en la Carta de los Derechos Fundamentales, pero el derecho a la ayuda a la vivienda se menciona en el artículo 34, párrafo 3 *"para combatir la exclusión social y la pobreza la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda a la vivienda destinada a asegurar una existencia digna para todos aquellos que carecen de recursos suficientes, de acuerdo con las leyes comunitarias y nacionales"*.

Aun cuando esto se contemple como un compromiso y un reconocimiento parcial del derecho a la vivienda, el artículo anterior contribuye a legitimizar las políticas de vivienda dirigidas a los sectores más pobres de la población. En el ejercicio de sus competencias, las instituciones europeas más importantes tales como la Comisión, el Consejo y el Parlamento deberán asegurar que sus acciones legislativas y políticas no contravienen el ejercicio de estos derechos fundamentales.

Estado del dossier

La Convención sobre el futuro de Europa propuso la inclusión de la Carta en el nuevo Tratado Constitucional. La Conferencia Intergubernamental ha estado negociando la propuesta desde octubre de 2003 y parece que hay un consenso en este aspecto.

Actividades de CECODHAS

- Lobby activo para la inclusión de la Carta de los Derechos Fundamentales en el nuevo tratado constitucional en coordinación con la Plataforma Social.
- Redacción de un documento de posición común, aprobado en la reunión del ejecutivo de 24 de mayo de 2002 en Belfast y remisión a los miembros de la Convención.

Enlaces de interés

Carta de los derechos fundamentales:

http://www.europarl.eu.int/charter/default_en.htm

Cohesión Social y la Estrategia Europea para la Inclusión Social: acceso para todos a una vivienda digna y asequible

Contexto

El Consejo Europeo de Niza aprobó la Agenda Social Europea, que de acuerdo con las conclusiones del Consejo de Lisboa y la comunicación de la Comisión, define unas prioridades políticas concretas a tener en cuenta en los próximos 5 años que giran alrededor de 6 puntos estratégicos en todos los campos de la vivienda social.

La Agencia Social constituye un gran paso en el refuerzo y modernización del modelo social europeo, que se caracteriza por un vínculo indisociable entre las actuaciones económicas y el progreso social. Sobre la base de los informes de la Comisión y del Consejo y también de los indicadores sociales, cada año en la Cumbre de Primavera, el Consejo de Europa examina la marcha de la Agenda dentro del marco de un método abierto de coordinación. Los partenaires sociales son invitados a participar, en especial en la reunión anual que precede a dicha Cumbre de Primavera.

Contenido

La Agenda Social especifica detalles sobre la implantación de una estrategia europea contra la exclusión social. Esta estrategia conlleva la redacción de Planes Nacionales de Acción contra la pobreza y la exclusión social (NAPS/Inclusión) con duración hasta el 2005 y subraya las prioridades y objetivos en este campo. Estos Planes se basarán en la lista de objetivos comunes que se adoptó en el Consejo Europeo de Niza. Éstos mencionan acceso a la vivienda: *"acceso para todos a una vivienda decente y digna" bajo el primero de estos objetivos que es el de "facilitar la participación en el empleo y el acceso por todos los recursos, derechos, bienes y servicios"*.

Esta estrategia da lugar también a la definición de los indicadores europeos sobre la inclusión.

Efectos

El acceso a una vivienda digna ha sido incluido entre los objetivos comunes de la Estrategia Europea para la Inclusión. La Comisión Europea y el Consejo de Europa publicaron un informe sobre inclusión social en el que se reconocía el papel de la vivienda social y la carencia de un mercado de viviendas para las personas con bajos ingresos. En consecuencia, también debería incluirse entre los indicadores el de acceso a la vivienda.

Estado del dossier

Los Estados miembros ya han remitido sus NAPS/Inclusión para el período 2003-2005. El objetivo de asegurar el acceso a una vivienda digna ha sido apoyado por el Consejo de Asuntos Sociales Europeo por medio del programa de trabajo sobre la revisión de los objetivos comunes 2003-2005. La Comisión y el Consejo lanzarán un informe conjunto sobre inclusión social en el 2004.

En este momento existe un debate sobre los indicadores relacionados con vivienda y hay algunos programas que ya los han puesto en práctica. (Ver el enlace de la web indicado más adelante.)

Además, la lucha contra la exclusión social ha sido incluida como uno de los objetivos de la Unión en el borrador del tratado constitucional bajo el artículo 1.3, párrafo 3 que dice: "se combatirá la exclusión social y se promoverá la justicia social y la protección, la igualdad entre hombres y mujeres, la solidaridad entre generaciones y la protección a los derechos de la infancia".

Actividades de CECODHAS

- Redacción de una posición conjunta CECODHAS-FEANTSA sobre la estrategia europea contra la pobreza.
- Redacción de una serie de herramientas de Lobby para sus asociados en relación con los NAPS 2003/2005.
- Conferencia CECODHAS/ONU celebrada en Praga en 2003, donde uno de los temas clave fue la vivienda social como solución a la exclusión.
- CECODHAS/REVES/CECOP, fueron seleccionados para participar en un programa comunitario de lucha contra la exclusión.
- CECODHAS fue invitado a dar una ponencia sobre el acceso a la vivienda en la Mesa Redonda Europea sobre la Pobreza y la Exclusión Social.

Enlaces de interés

NAPS/Inclusión (2003-2005):

http://www.europa.eu.int/comm/employment_social/news/2001/jun/napsincl2001_en.html

La Agencia Social, Iniciativas de la Comisión sobre Inclusión Social:

http://www.europa.eu.int/comm/employment_social/index_en.htm

Objetivos Comunes en la lucha contra la exclusión social y la pobreza:

http://www.europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/com_obj_en.htm

http://www.cecodhas.org/rightclick.cfm?id=80#rc_1541

Sitio Web de CECODHAS:

www.cecodhas.org

Sitio Web de la Convención:

<http://european-convention.eu.int/ArticlesTraites.asp?lang=EN>

Política común de inmigración

Contexto

El Tratado de Ámsterdam, que entró en vigor en 1999, otorga competencias a la Unión Europea para diseñar una política de inmigración común. En él se proponía una política común de inmigración progresiva. A través de una serie de propuestas de Directivas se han ido generando las políticas del derecho de asilo, de condiciones de recepción de inmigrantes, de reunificación familiar y de lucha contra la discriminación.

Contenido

El Consejo de Europa tiene el compromiso de adoptar (en el menor tiempo posible) una política común sobre asilo e inmigración. Esto implicaría la implantación de los siguientes instrumentos:

- La integración de políticas sobre el flujo de inmigrantes en las políticas exteriores europeas.
- El desarrollo de un sistema europeo de intercambios e información.
- Estándares comunes en el campo de asilo, recepción de inmigrantes y reunificación familiar.

En consecuencia, el Consejo debe acelerar su trabajo en lo concerniente a la producción de los estándares de recepción y en la definición del término "refugiado".

Efectos

La llegada de los inmigrantes ejerce una gran presión sobre el stock de viviendas sociales. Además existe una tendencia acentuada al reagrupamiento étnico y cultural en áreas que se especializan en la acogida de estos grupos y en donde se marginalizan rápidamente. En consecuencia, se debe de llegar a una definición de condiciones mínimas de acceso a la vivienda a nivel europeo.

Estado del dossier

La Directiva sobre reunificación familiar se adoptó en marzo de 2003. Ésta fue complementada por la adopción de una Directiva sobre condiciones de recepción de demandantes de asilo y los criterios de regulación y mecanismos para determinar la responsabilidad de los Estados Miembros en examinar a los peticionarios de asilo. Un tema clave en el cual la Comisión está trabajando es el de la integración de inmigrantes. Ya existen instrumentos para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación y en general promover la inclusión social. Sin embargo, se debe dar mayor relevancia a los ciudadanos de terceros países en aspectos como su estatus legal y, siguiendo el principio de subsidiariedad, promover su integración económica, cultural y social en el país anfitrión.

El pasado 3 de junio de 2003, la Comisión publicó una Comunicación titulada "inmigración, integración y empleo". Es importante para los Estados miembros no reducirlo solo al tema del empleo sino también considerar la educación, la vivienda, los servicios sociales y la participación en la vida social. La Comisión publicará una próxima convocatoria a la que CECODHAS piensa responder. En un tono similar de acuerdo con la Cumbre de Jefes de Estado de Tesalónica, Grecia, 19 y 20 de junio de 2003, los Jefes de Estado pidieron a la Comisión que publicara un informe anual sobre integración de emigrantes.

Actividades de CECODHAS

- Acciones de lobby para la inclusión de los aspectos relativos a vivienda en la Comunicación y en las Propuestas de Directiva.
- Organización de una conferencia en Barcelona, conjuntamente con AVS, en octubre de 2003 sobre integración de emigrantes y el papel de la vivienda social.

Enlaces de interés

Para una visión general sobre las políticas de inmigración, visitar el sitio web de justicia y asuntos internos:

http://www.europa.eu.int/comm/dgs/justice_home/immigration/dg_immigration_en.htm

Comunicación de la Comisión sobre "inmigración, integración y empleo":

http://europa.eu.int/comm/employment_social/news2003/jun/immigrant_en.html

Políticas contra la discriminación

Contexto

El Tratado de Ámsterdam, que entró en vigor en 1999, concede competencias a la Unión Europea en temas de política contra la discriminación por medio del artículo 13 sobre "lucha contra toda forma de discriminación y el racismo".

Contenido

El Consejo Europeo adoptó una Directiva de lucha contra la discriminación en junio de 2000. Esta Directiva establece el principio de igualdad de trato que significa la abolición de cualquier discriminación directa e indirecta, basada en causas raciales o étnicas y es aplicable al acceso y a los derechos sociales y también para *"el acceso y el suministro de bienes y servicios accesibles al público, incluyendo la vivienda"*.

Efectos

Todos los promotores de vivienda, incluyendo los arrendadores de vivienda social, no pueden discriminar en base a características raciales o étnicas a ningún ciudadano. La Directiva entró en vigor en todos los Estados Miembros de la Unión Europea en julio de 2003. Además, la carga de la prueba se ha transferido a los promotores.

Estado del dossier

Si bien la mencionada directiva antidiscriminación ya está en vigor, solamente dos Estados miembros han adaptado sus legislaciones nacionales en el plazo debido. La nueva propuesta de directiva sobre igualdad entre hombres y mujeres publicada por la Comisión tendrá implicaciones para los servicios financieros y el sector de vivienda. Por ejemplo, en el sector bancario, a las mujeres a menudo se les requiere un aval para la concesión de un préstamo mientras que a los hombres no, y en algunos programas de vivienda de ciertos países, los hombres tienen derecho al alojamiento a los 65 años y las mujeres a los 60. También en el sector seguros existe discriminación entre hombres y mujeres. Esta legislación está específicamente diseñada para eliminar la discriminación entre los sexos en lo que se refiere a bienes y servicios. Para que estas propuestas devengan en leyes no se requerirá la aprobación del Parlamento ni el respaldo unánime de los Estados miembros. Si se adoptara la legislación entraría en vigor en la Unión Europea en dos fases: para la mayoría de los sectores en el 2007 y para el sector de los seguros en el 2011.

Actividades de CECODHAS

- Información de los miembros e intercambio de buenas prácticas para luchar contra la discriminación.
- Participación de los miembros en proyectos (véase el capítulo EQUAL).

Enlaces de interés

Para una visión general de las políticas contra la discriminación:

http://www.europa.eu.int/comm/employment_social/fundamental_rights/index_en.htm

Nueva directiva sobre igualdad entre hombres y mujeres:

http://www.europa.eu.int/comm/employment_social/news/2003/nov/article13proposal_en.pdf

Desarrollo Urbano Sostenible

Contexto

Desde hace varios años la Comisión Europea lleva concediendo una gran importancia a las políticas sobre las ciudades. Esto se debe a la circunstancia de que el 80% de los europeos vive en ciudades. Es en estas ciudades donde a la vez se produce la mayor parte de la riqueza del país, pero también es una fuente de innumerables problemas. Éstos pueden ser de tipo medioambiental, inseguridad y pobreza y son, por tanto, la causa de las mayores preocupaciones tanto para la población como para los agentes económicos europeos.

Contenido

La Comisión ha publicado dos Comunicaciones sucesivas; la primera en mayo de 1997 titulada "Hacia una Agenda Urbana en la Unión Europea" que proponía la introducción, en el campo de la política europea, de una perspectiva urbana y reconocía el papel de los servicios de interés general en el desarrollo urbano. La otra comunicación se publicó en octubre de 1998 bajo el título "Desarrollo sostenible en la UE: un marco de trabajo para la acción" que resumía las anteriores orientaciones en cuatro objetivos. Este marco de trabajo para la acción fue presentado y debatido en el Foro Urbano de Viena que tuvo lugar en noviembre del 98. Esta nueva política se incorporó en la Agenda 2000 (nuevos fondos estructurales y de cohesión, reforma del CAP, reforma presupuestaria y preparación para la ampliación europea) y en concreto se incluyó en la reforma de los fondos estructurales 2000-2006.

Estado del dossier

En el Segundo Informe Económico y de Cohesión Social (2002), la Comisión constató el importante peso en sus políticas de la dimensión urbana. Otras iniciativas como parte de desarrollo sostenible incluyen la eficiencia energética, donde la Comisión pretende que en el 2010 el 22% de la energía en Europa provenga de fuentes renovables, de acuerdo con el sexto programa marco.

En el sexto programa marco se desarrolla una "Estrategia temática sobre el medio ambiente urbano". El objetivo es mejorar la eficiencia medioambiental en las áreas urbanas y la calidad de vida de los ciudadanos europeos. Esto se asocia a cuatro áreas clave: transporte urbano, gestión urbana, construcción y diseño. Con esta estrategia se pretende identificar una serie de buenas prácticas así como los obstáculos a un "desarrollo sostenible aceptable"; también se proponen medidas específicas y políticas a nivel europeo.

Finalmente, el desarrollo sostenible así como la cohesión social se incluyen en el borrador del Tratado Constitucional bajo el artículo 1-3, párrafo 3º, como uno de los objetivos de la Unión: *"La Unión trabajará por una Europa basada en el desarrollo sostenible y en un crecimiento económico equilibrado...Se promoverá la cohesión económica social y territorial y la solidaridad entre los estados miembros"*.

Actividades de CECODHAS

- Participación activa del grupo de cuestiones urbanas frente al Parlamento.
- Organización de la campaña de 2004 "Invirtiendo en desarrollo sostenible" conjuntamente con la Oficina Europea del Medio Ambiente (EEB) y la Plataforma Social de ONGs. Esta campaña es un intento de asegurar que la sostenibilidad sea un tema básico en la próxima Cumbre de la primavera de 2004. Se trata de una reunión anual de los Jefes de Estado de la UE junto con los Ministros de Finanzas y Empleo. En ella se revisa la situación económica, medioambiental y social y se evalúan los objetivos de la Cumbre de Lisboa 2000, cuyo objetivo primordial es hacer de Europa "la economía más dinámica y competitiva", a través de la creación de empleo, la reforma económica, el incremento de la cohesión social y el desarrollo sostenible.
- El grupo de trabajo de CECODHAS sobre políticas urbanas participó en el desarrollo del documento "Una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano".
- En mayo de 2002 este grupo publicó un documento de posicionamiento titulado "La contribución de la vivienda social al desarrollo urbano sostenible".
- En junio de 2002 AVS, a través del Ayuntamiento de Madrid y su Empresa Municipal de la Vivienda (EMV), celebró una conferencia sobre "Desarrollo urbano sostenible y vivienda".
- Participación de CECODHAS en la tercera conferencia europea sobre vivienda sostenible en Genvál 2002.
- Publicación de CECODHAS del folleto "Sitios para vivir" publicado en octubre de 2003, el cual describe varios buenos ejemplos de desarrollo urbano sostenible en Europa.

Enlaces de interés

"Hacia una Agenda urbana en la Unión Europea":

<http://europa.eu.int/scandplus/leg/en/cha/c11707.htm>

Desarrollo Urbano sostenible; un marco de trabajo para la acción:

http://europa.eu.int/comm/environment/urban/pdf/framework_en.pdf

Agenda 2000:

http://europa.eu.int/comm/agenda2000/public_en.pdf

Fondos estructurales europeos:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/esf2000/regulations/comparative_analysis/en.pdf

Sexto programa marco:

http://europa.eu.int/comm/research/fp6/index_en.html

Estrategia temática sobre desarrollo urbano:

http://www.europa.eu.int/comm/environment/urban/home_en.htm

"Contribución de la vivienda social al desarrollo urbano sostenible". Documento disponible en el sitio de CECODHAS: www.cecodhas.org

Agenda 21:

<http://europa.eu.int/comm/environment/wssd/020722draftagenda.pdf>

Seguridad Urbana y normalización

Contexto

En 1996, como resultado de una iniciativa de los países anglosajones y del norte de Europa, el Comité Europeo de Estandarización creó un grupo de trabajo técnico sobre la prevención del crimen mediante el planeamiento urbano y el diseño en la construcción. Esta iniciativa se centra en la existencia de una interacción entre la inseguridad y la morfología de las áreas públicas y urbanas. Esta iniciativa pretende establecer una serie de preestándares en este campo. El documento no es una Directiva y tiene carácter voluntario. Empieza con una fase experimental para después convertirse en normativa. El procedimiento es aplicable en cerca de 20 países y no se limita solo a la Unión Europea.

Contenido

Las propuestas que se enviaron en julio de 2002 a los Estados miembros constituyen un conjunto de recomendaciones y métodos de evaluación del riesgo de delito y en el proceso a seguir para su reducción en las áreas urbanas, tanto en las nuevas como en las ya constituidas. El anejo de recomendaciones define muchos tipos de áreas (residenciales, de actividades económicas, escolares, centros comerciales...) para las cuales se aplican estrategias específicas para reducir los riesgos.

Este tipo de actuación es sobre todo mecánica y se centra en la idea de una relación específica entre criminalidad y medioambiente.

Efectos

Estas propuestas contemplan el sector de alquiler, localizado en un área determinada como un elemento desfavorable y como un factor de agravamiento del riesgo de delincuencia. Este mismo tratamiento se aplica en áreas con un alto grado de desempleo permanente y antecedentes de tráfico de drogas.

Este criterio representa una estigmatización de las mencionadas zonas que puede conducir a un aumento de las primas de los seguros en el ámbito del alquiler de viviendas sociales.

Estado del dossier

El grupo de trabajo sobre prevención de la delincuencia se divide en tres subgrupos:

- WG1, que trata sobre terminología: este grupo prácticamente no ha trabajado nunca y no ha producido jamás ningún documento. Deberá dirimir cuestiones que hayan tenido dificultades en los otros grupos de trabajo.
- WG2, que se centra sobre el planeamiento y desarrollo urbano. El documento producido se publicó a petición de los estados miembros y se concluyó en septiembre de 2002 con la contribución de Francia.
- WG3, divide los diseños técnicos de los edificios en dos grupos: viviendas y tiendas y comercios. Ha publicado un documento que será muy pronto sometido a consulta a los Estados miembros.

La Comisión Europea publicará este año una Comunicación para incrementar la transparencia y la democracia en el proceso de estandarización a nivel europeo. La importancia de este documento es que el actual procedimiento excluye a la sociedad civil y a los actores en el debate, siendo así que tales estándares pueden incidir en el desarrollo de sus actividades.

Actividades de CECODHAS

- Lobby activo frente a las delegaciones nacionales de los mencionados subgrupos de estandarización.
- CECODHAS ha sido invitado a participar en consultas con la Comisión sobre el proceso de estandarización y las reformas propuestas.

Enlaces de interés

Sitio web de la Comisión Europea:

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/regulation/index.htm>

Políticas de energía

Contexto

Los principales elementos de la política de energía son la integración en el mercado interior de la energía y la liberalización del mercado de la electricidad y del gas natural, lo cual conduce su apertura a la libre competencia en todos los Estados miembros. Todos los países europeos habrán liberalizado completamente el mercado de la electricidad para los usuarios de viviendas en 2004 y para el resto en 2007, aunque algunos países como Alemania ya han realizado dicha liberalización.

Contenido

En noviembre de 2000 la Comisión publicó un Libro Verde sobre el suministro de energía, el cual dio lugar a la directiva sobre eficiencia energética en edificios, que entró en vigor a finales de 2003. La energía consumida en el sector de la vivienda representa el 40% de la energía consumida y se espera ahorrar hasta un 22% de este consumo mediante la aplicación de las siguientes medidas:

- Establecimiento de una metodología común para el cálculo del rendimiento energético de los edificios.
- Establecimiento de unos estándares mínimos de eficiencia energética para los edificios nuevos y ya existentes.
- Implantación de un sistema de certificación energética.
- La mejora de la inspección de las instalaciones de calefacción y refrigeración.

La directiva fija como objetivos generales la utilización de un 12% de energías renovables dentro de la Unión Europea para el año 2010, y del 21% en el caso de la energía eléctrica en particular.

Estado del dossier

La directiva sobre la eficiencia energética en edificios fue adoptada por el Consejo de Europa en noviembre de 2002. Como ya hemos dicho, fija los objetivos para mejorar la eficiencia energética en las viviendas. Esta directiva deberá incorporarse a las respectivas legislaciones nacionales antes de enero de 2006. En consecuencia dos nuevos programas de energía se pondrán en marcha: el Sexto Programa Marco y Energía Inteligente para Europa. Además, al proyecto Concerto que forma parte del Sexto Programa Marco se le han otorgado 75 millones de euros de presupuesto. El objetivo es el apoyo a las Comunidades locales (urbanas, rurales o suburbanas) para desarrollar políticas de desarrollo sostenible y de alta eficiencia energética.

Efectos

Las organizaciones de vivienda social se verán obligadas a cumplir todos los requisitos en sus nuevas edificaciones.

Actividades de CECODHAS

- Lobby activo que incluye la redacción de un documento de posicionamiento sobre la mencionada directiva.
- La energía es una de las áreas que conciernen al grupo de trabajo de CECODHAS sobre edificación sostenible.
- CECODHAS ha sido invitado a una plataforma de consulta sobre desarrollo urbano sostenible en el contexto del Sexto Programa Marco.

Enlaces de interés

Dirección General de Energía:

http://www.europa.eu.int/comm/energy/index_en.html

Libro Verde sobre la "seguridad del suministro energético":

http://www.europa.eu.int/comm/energy_transport/en/lpi_lv_en1.html

Energía renovable para Europa:

http://www.europa.eu.int/comm/energy/res/index_en.htm

Sexto Programa Marco:

http://www.europa.eu.int/comm/energy/res/sixth_rtd_framework_programme/index_en.htm

Folleto de Concerto:

http://www.europa.eu.int/comm/energy/res/publications/doc1/tren_concerto_final.pdf

La reforma de los fondos estructurales 2007-2013

Contexto

La próxima reforma de los fondos estructurales abarcará el período comprendido entre los años 2007 y 2013. La ampliación de la Unión Europea se verá acompañada por un mayor incremento de las desigualdades regionales y, en consecuencia, el reparto de los fondos estructurales priorizará a las regiones más desfavorecidas.

Contenido

El 30 de enero de 2003, la Comisión publicó la segunda parte de su Informe sobre Cohesión Económica y Social. En él, en vez de tomar una posición determinada, se opta por describir el estado de la cuestión. En el seno del Consejo Europeo, el Parlamento, el Consejo Económico y Social y el Comité de las Regiones, existe un consenso general sobre la necesidad de continuar concentrando los recursos en las regiones menos desarrolladas, y en particular, en las de los nuevos Estados miembros. En consecuencia se enfatiza la necesidad de poner en marcha un plan para esas regiones que, aunque actualmente son objetivo 1, en un futuro próximo no lo van a ser a causa del efecto estadístico de la distribución de la renta que provocará la ampliación al Este. El tema de esta exclusión del objetivo 1 y la posibilidad de intervención por medio de prioridades temáticas (desarrollo sostenible, empleo, políticas sociales, IT) y prioridades territoriales (áreas urbanas, áreas rurales, islas, zonas montañosas, etc.) es también de importancia ya que implica una mayor simplificación y descentralización de la gestión de los fondos estructurales.

Efectos

Los fondos estructurales 2007-2013 se concentrarán en aquellos territorios que más lo necesiten. Esto incluye no solamente los futuros estados miembros, sino también, como hemos dicho, todos aquellos territorios y poblaciones de los Estados miembros que padecen los procesos más duros de exclusión económica y social. Esto implica que las futuras reformas deben de reforzar la cohesión social, económica y territorial en las áreas urbanas teniendo en consideración los riesgos de fracturas sociales y territoriales inherentes al desmarque de ciertos barrios desfavorecidos.

Desarrollo del dossier

La idea de continuar con las ayudas a la política regional fuera del objetivo 1 ha hecho algunos progresos pero todavía quedan muchos temas a debatir. Algunos Estados Miembros se oponen a la renovación del actual sistema. Según algunos países, el presupuesto comunitario debería ayudar solamente a aquellos países que carecen de medios para llevar a cabo su política regional en relación con el producto interior bruto nacional y no con el regional. Sin embargo, desde de la publicación del informe "Sapir" en verano de 2003, aprobado por el Presidente de la Comisión Europea, el debate ha cambiado radicalmente. Se propone ahora orientar los fondos estructurales hacia el crecimiento y no hacia políticas redistributivas. Según esto, los Estados miembros decidirán sobre los proyectos que quieren financiar bajo el actual objetivo 2 de entre una lista de prioridades temáticas que propondrá la Comisión.

Actividades de CECODHAS

- El grupo de políticas urbanas de CECODHAS redactó un documento de posición, el cual fue presentado para su aprobación al Comité Ejecutivo de Praga de mayo de 2003.
- CECODHAS está participando activamente en el grupo de cuestiones urbanas del Parlamento Europeo.
- Publicación del folleto "lugares para vivir".

Enlaces de interés

Informe sobre cohesión de la Comisión Europea:

http://europa.eu.int/comm/regional_policy/debate/document/futur/member/scottish_parliament_report_2002.pdf

Información general sobre los actuales fondos estructurales (2002-2006):

<http://europa.eu.int/scadplus/leg/en/lvb/l60014.htm>

La responsabilidad social de las empresas y su política

Contexto

En julio de 2001 la Comisión presentó un Libro Verde titulado "Promoviendo un marco europeo para la responsabilidad social", cuyo objetivo era, en primer lugar, provocar el debate sobre el concepto de la responsabilidad social (CSR) y en segundo lugar construir un partenariado para el desarrollo de un marco europeo sobre la promoción del CSR.

Para revisar su política de empresa, la Comisión Europea lanzó un documento de consulta en 2003 titulado "Libro Verde sobre el empresariado".

Contenido

El Libro Verde define la responsabilidad social de las empresas (CSR) como *"un concepto mediante el cual las compañías integran sus intereses sociales y medioambientales en sus operaciones económicas y sus interacciones con sus socios y clientes"*, puesto que ellos son los más conscientes de que un comportamiento responsable se traduce por unos resultados comerciales adecuados y duraderos.

La CSR también trata de una gestión socialmente responsable de la empresa. Este resultado se obtiene al tratar de encontrar compromisos equilibrados y aceptables para todos, entre las exigencias y las necesidades de sus socios. El mencionado Libro Verde identifica las dificultades de desarrollo de las empresas en Europa y propone iniciativas para abordarlas.

Efectos

El Consejo en su Resolución de 3 de diciembre de 2001 recalcó que la acción de la CSR podría complementar las medidas existentes a nivel local y nacional. El Consejo añadió que la CSR podría también contribuir a reforzar la cohesión social, la protección medioambiental y el respeto a los derechos fundamentales y también mejorar la competitividad en todo tipo de negocios, desde pymes hasta multinacionales, y en todos los sectores de actividad.

Desarrollo del dossier

Organización de un Foro multisectorial sobre la CSR y una serie de mesas redondas sobre los siguientes cuatro temas:

- Mejora del conocimiento sobre la CSR y del intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Implantación del CSR entre las pymes.
- Herramientas y prácticas para conseguir la diversidad, convergencia y transparencia de la CSR.
- Aspectos del desarrollo de la CSR.

Desde el punto de vista de los partenaires, las mesas redondas se han organizado en torno a 4 grupos: los empleados, los grupos comerciales, los sindicatos y las ONGs. El CECODHAS pertenece en este caso al grupo de las ONGs. El Forum multipartito propondrá iniciativas a tomar por la Comisión Europea.

Actividades de CECODHAS

- Seguimiento del trabajo del Forum como miembro de la plataforma social.
- Apoyo a la posición del movimiento cooperativo en el Libro Verde sobre el empresariado.

Enlaces de interés

Libro Verde sobre la responsabilidad social de las empresas (CSR):

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/greenpaper_en.pdf

Resolución del Consejo sobre la CSR:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/csr_resolution.html

Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales: documentos sobre la CSR:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/csr_index.htm

Dirección General de Empresas: sitio web sobre el empresariado y la economía social:

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/index.htm>

AYUDAS A LA VIVIENDA SOCIAL

I. Préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para vivienda social

Contexto

El "Programa de Actuación Especial de Ámsterdam" (ASAP) del BEI, que se inició a finales de 1997, trajo consigo cambios importantes para el sector de la vivienda, ya que parte de los programas de regeneración y renovación urbana accedieron a la financiación por medio del BEI. En la Cumbre de Lisboa del 2000 también se confirmó la voluntad de cooperación de la banca en el campo medioambiental.

Contenido

El ASAP comprende una serie de elementos innovadores, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYMES). La inversión en salud y educación también ha sido incrementada. El BEI también ha reforzado sus políticas en favor de las redes transeuropeas (TEN) y en desarrollo urbano y medioambiental. Entre 1990 y 2001, el 37% de los préstamos para la mejora del medio ambiente y la calidad de vida se dedicaron al desarrollo urbano. Los proyectos de desarrollo urbano incluyen la rehabilitación de barrios en crisis, la creación de centros comerciales que revitalicen la economía y la cohesión social de las poblaciones involucradas.

Efectos

En lo que se refiere a la regeneración urbana, se han sacado adelante notables proyectos sobre vivienda social en Finlandia, Suecia y Reino Unido. Estos proyectos de renovación urbana actúan sobre solares y edificios abandonados haciendo un mejor uso del espacio interior de las ciudades, revitalizando áreas históricas, etc. Otro ejemplo interesante es la renovación del barrio antiguo de Barcelona. Otros proyectos de vivienda social han sido gestionados por intermediarios especializados que facilitan estrategias específicas en materia de renovación urbana, como la "Housing Finance Corporation" (THFC) en el Reino Unido. Otros ejemplos de este tipo de gestión son la rehabilitación de catorce de los más degradados bloques de vivienda social en Lisboa, y la reestructuración de las viviendas estatales de Ringdansen en Norrköping, (Suecia). También en Alemania a través del intermediario SAB se han realizado proyectos de tamaño medio dirigidos a mejorar la infraestructura y el medio ambiente, en particular en bloques de apartamentos prefabricados de bajo coste (Plattenbauten).

Estado del dossier

Como consecuencia de la última Cumbre mantenida entre la Unión Europea y la ACP (Países Africanos, del Caribe y del Pacífico) se alcanzó un acuerdo para la creación de créditos globales del BEI destinados a financiar viviendas sociales en estos países. Por otra parte, el BEI está teniendo, cada vez, un papel más activo en el desarrollo sostenible tanto dentro como fuera de la Unión Europea.

En el Consejo de Gotenburgo de 2001 se aprobó el documento "una Europa sostenible para un mundo mejor; una estrategia europea para el desarrollo sostenible". Entre sus prioridades destacan los temas sociales como la erradicación de la pobreza y también un mejor uso del suelo en el planeamiento urbano.

En España, el BEI otorgó, el pasado junio de 2003, un préstamo de 50 millones de euros para financiar la construcción y renovación de viviendas sociales de alquiler en Barcelona. Esta es la primera entrega de un total de 100 millones de euros dentro del marco del objetivo 2 que subvenciona el desarrollo urbano y la exclusión social.

El BEI también está financiando proyectos de renovación urbana en los países del este de los Balcanes.

Actividades de CECODHAS

Organización de un seminario sobre financiación de proyectos de vivienda social en marzo de 2004.

Enlaces de interés

El BEI y la vivienda social:

http://www.eib.org/environment/docs/urbandev_en.pdf

Página web del Banco del Consejo de Europa:

www.coebank.org

Promoción de las pymes y el empresariado:

http://www.eib.org/Attachments/thematic/i2i2_en.pdf

II. Fondos Estructurales 2000-2006 y renovación urbana

La Unión Europea espera que durante el período 2000-2006 de los Fondos Estructurales, se mejore la eficiencia de sus políticas regionales dirigidas a áreas urbanas. El reglamento de los fondos estructurales 2000-2006 incluye la preparación y la implantación de políticas de desarrollo urbano y también aboga por la extensión del partenariado a las autoridades locales y actores existentes en los territorios de intervención prioritaria.

Las medidas de los fondos estructurales se centran en 3 objetivos:

- Objetivo 1, promover el desarrollo y el ajuste estructural de regiones en crisis.
- Objetivo 2, contribuir a la conversión económica y social de regiones con problemas estructurales no incluidas en el objetivo 1.
- Objetivo 3, apoyar la adaptación y la modernización de políticas y sistemas de educación, de formación y de empleo. El objetivo 3 podrá intervenir en todo el territorio de la Unión Europea salvo en las regiones afectadas por el objetivo 1.

Los cuatro fondos estructurales a los que la Unión Europea concede ayuda financiera para la resolución de problemas estructurales, económicos y sociales son:

- **El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):** que se dedica a la creación y mantenimiento del empleo, infraestructuras, iniciativas de desarrollo local y actividades comerciales de las pymes.
- **El Fondo Social Europeo (FSE):** Dedicado a prevenir y combatir el desempleo, el desarrollo de los recursos humanos y la promoción de la integración a través del mercado de trabajo.
- **Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA):** Dedicado al desarrollo y al ajuste estructural de las áreas rurales en decadencia por medio de la promoción de la eficiencia de su estructura de producción y el proceso y marketing de los productos agrícolas y forestales.
- **El Instrumento Financiero de la Pesca:** Dedicado exclusivamente al sector de la pesca.

El programa de los Fondos Estructurales 2000-2006 se implanta por medio de cuatro iniciativas comunitarias:

INTERREG

INTERREG III dispone de un presupuesto de 4,875 mil millones de euros para el período 2000-2006. Esta nueva fase de INTERREG pone el acento en el refuerzo económico, la cohesión social, el desarrollo del continente sin fronteras y la cooperación transnacional e interregional. Se pone especial énfasis en aquellas regiones remotas y fronterizas de los países candidatos. La iniciativa se divide en tres niveles:

- El nivel A se aplica a la cooperación transfronteriza, en particular a la promoción del desarrollo urbano, rural y costero, la mejora de los transportes locales y el desarrollo de las iniciativas locales de empleo, etc.

- El nivel B prioriza las políticas transnacionales como sistemas de transporte sostenible, estrategias de desarrollo regional, etc.
- El nivel C pretende estimular los intercambios de experiencias y buenas prácticas a nivel interregional con terceros países. Como complemento a estos tres niveles se dispone de un presupuesto total de 35 millones de euros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, que implica a los programas ESPON e INTE-RACT.

Para más información y detalles: www.interreg3C.net

URBAN II (2000-2006)

La segunda fase de la iniciativa URBAN pone el acento de la regeneración económica y social de las ciudades y barrios. Los objetivos de URBAN II incluyen: la renovación de edificios y de las áreas en decaimiento para facilitar actividades económicas y sociales, la integración de los excluidos, las iniciativas locales para aumentar el empleo, y el desarrollo de un sistema de transportes integrado.

Aunque la gestión de los proyectos se hace a través de los Estados miembros en coordinación con las autoridades locales y regionales, es la Comisión Europea quien fija las reglas generales. El presupuesto para este período es de 700 millones de euros, con una contribución de la Unión Europea de hasta un máximo del 50% del coste total.

Para optar a Urban, las ciudades candidatas deberán tener una fuerte tasa de paro, emigración y de pobreza, y tener un amplio apoyo de partenariado. El intercambio de experiencias entre los proyectos URBAN y el programa URBACT cuenta con el apoyo financiero de la Comisión.

Para más información: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/urban2/index_en.htm

LEADER +

Esta iniciativa comunitaria está dedicada al desarrollo rural. El objetivo del LEADER + es potenciar las áreas rurales a largo plazo. Esto se puede hacer mediante:

- La mejora del aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.
- Estimular la economía para la creación de empleos.
- Desarrollar las capacidades organizativas de la comunidad.

EQUAL

Esta iniciativa promueve nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdades en el trabajo. Esto se realiza mediante la cooperación transnacional y facilitando la integración laboral de los refugiados.

Se basa en los cuatro pilares básicos para la creación de empleo: formación, emprendimiento, adaptabilidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Más información disponible en:

<http://europa.eu.int/scadplus/leg/en/cha/c10237.htm>

Enlaces de interés

Disposiciones generales de los fondos estructurales:

<http://europa.eu.int/scadplus/leg/en/lvb/160014.htm>

III. Programas de Acción Comunitaria y Desarrollo Sostenible

Programa de acción comunitario para combatir la exclusión social

Contexto

El objetivo de este programa es el de aumentar la eficacia de las políticas de lucha contra la exclusión social. Este programa constituye un apoyo a la puesta en práctica de la Estrategia para la Inclusión Social.

Contenido

El programa apoya proyectos que permiten mejorar los conocimientos sobre los fenómenos de exclusión social con la ayuda de indicadores, que promueven los intercambios de experiencias relativos a la implantación de las políticas sobre exclusión y que desarrollan las capacidades de respuesta a los fenómenos de exclusión social y de pobreza.

El presupuesto es de 75 millones de euros para el período 200-2006.

Actividades del CECODHAS

El CECODHAS participa en un proyecto conjunto con la red REVES (autoridades locales por la economía social) y el CECOP (Cooperativas de Empleo) para analizar cómo a nivel local pueden ponerse en marcha las estrategias de lucha contra la exclusión, y en particular en el campo de la vivienda. El partenariado de este proyecto está abierto, en una segunda fase, a las redes "barrios en crisis" y a FEANTSA.

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/ex_prog_en.htm

Programa de acción comunitaria para la integración de los emigrantes

Contexto

INTI es un programa de la Unión Europea que financia proyectos pilotos de integración de ciudadanos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea. También persigue el diálogo con la sociedad civil, el desarrollo de modelos de integración y la evaluación de las prácticas en esta materia. También se apoya la creación de redes europeas en esta materia. El presupuesto del programa se eleva a 4 millones de euros para el 2004.

Contenido

Las acciones que pueden ser objetivo de financiación bajo este programa se clasifican en cuatro categorías:

- Apoyo a las redes, intercambio de información y de buenas prácticas.
- Información y diálogo.
- Mejora del conocimiento de las políticas de integración.
- Apoyo a los proyectos innovadores.

Actividades del CECODHAS

El CECODHAS ha respondido positivamente a la convocatoria de propuestas con un proyecto de intercambio de experiencias entre organismos de vivienda pero hasta ahora no ha habido respuesta.

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/inti/funding_inti_en.htm

Programas de acción comunitaria sobre "energía inteligente"

ALTENER

Contexto

El objetivo de este programa es promover la utilización de energías renovables. ALTENER II (1997-2003) ha sucedido a ALTENER que concluyó en 1997. Este programa se destacó en el libro blanco sobre "energía inteligente para Europa". El programa se centra en particular sobre ciertas fuentes de energía renovables: biomasa, energía solar, hidroelectricidad a pequeña escala, eólica y energía geotérmica. Para ello dispone de un presupuesto de 18 millones de euros.

Contenido

Los objetivos de ALTENER II son:

- Poner en marcha y completar la acción comunitaria para el desarrollo de energías renovables.
- Promover la armonización de productos y equipos en el sector de energías renovables.
- Apoyar el desarrollo de infraestructuras que favorezcan la confianza de los inversores del sector y estimulen la utilización de energías renovables por medio de la mejora de la competitividad.
- Mejorar la difusión de información en toda Europa, tanto a nivel nacional como regional y local.

Convocatoria de propuestas de 3 de diciembre de 2003, en la que se pone el acento en:

- La electricidad verde y las redes de distribución.
- La legislación y las normas para la utilización de combustibles en los sistemas de calefacción.
- Mejorar la oferta de productos de calefacción haciendo hincapié en las energías renovables.
- Promoción de la formación.

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/energy/intelligent/call_for_proposal_2003/call_library_en.htm

SAVE

Contexto

SAVE es un programa destinado a favorecer la utilización racional de la energía y la lucha contra su despilfarro. Como ALTENER, ha conocido anteriores ediciones y actualmente forma parte integrante del programa "energía inteligente para Europa".

Contenido

Uno de los sectores clave de la última convocatoria de propuestas (para el período de 2 de diciembre de 2003 a 31 de marzo de 2004) es el sector de la construcción. Como acciones de apoyo se pueden citar:

- La puesta en marcha de servicios de energía y de evaluación en los edificios.
- La utilización de edificios públicos como ejemplos de eficiencia energética.
- La promoción de buenas prácticas de edificios "de alta eficacia energética".

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/energy/intelligent/call_for_proposal_2003/call_library_en.htm

IV. El sexto programa marco de desarrollo e investigación (FP6)

El sexto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (FP6) es la principal herramienta de financiación de la investigación en Europa. Después de su aprobación el 3 de junio de 2002, permanecerá abierto al pequeño y gran público y entidades privadas hasta el 2006.

El presupuesto total es de 17.500 millones de euros, un 17% más que el anterior Quinto Programa Marco, y representó, en el año 2002, el 3,4% del presupuesto total de la Unión Europea.

En el programa marco se describen siete prioridades, de las que una de ellas concierne directamente a los organismos de vivienda social.

Contenido

- Ciencias de la vida, genoma, biotecnología y salud.
- Tecnologías de la sociedad de la información.
- Nanotecnologías y nanociencias, conocimientos basados en materiales multifuncionales y nuevos procesos de producción.
- Aeronáutica y ciencia espacial.
- Calidad de la alimentación y seguridad.
- **(*) Desarrollo sostenible, cambio global y ecosistemas:**
 - **El uso de fuentes de energías renovables.**
 - **Ahorro energético y eficiencia energética.**
- Ciudadanos y gobierno en la sociedad del conocimiento.

(*) A esta prioridad, se le ha adjudicado un presupuesto de 2,12 millones de euros.

Enlaces de interés

Sitio web de la FP6: http://europa.eu.int/comm/research/fp6/index_en.html
<http://www.cordis.lu/fp6/step.htm>

CONCERTO

Contexto

La iniciativa Concerto persigue la integración de las políticas de energía con el apoyo de las comunidades locales a fin de armonizar el uso de las fuentes renovables de energía, con el objetivo de reducir el consumo y mejorar la calidad de vida.

Para el 2004 se le ha asignado un presupuesto de 75 millones de euros, pudiendo recibir de entre 5 y 15 millones de euros por proyecto, hasta un 35% de los costes totales de los mismos.

Contenido

El objetivo primordial del programa Concerto es el de animar a las Comunidades Locales, a los políticos, a los expertos, a los ciudadanos y a las compañías suministradoras de energía a que trabajen conjuntamente en la elaboración de planes locales para una utilización racional de la energía y por la promoción de las energías renovables. El partenariado local es el elemento clave para el éxito de estos proyectos.

Para demostrar que estos proyectos en su conjunto son beneficiosos para la comunidad no se limitarán solamente a realizar estudios de impacto energético, sino que se analizarán también los aspectos socio-económicos.

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/dgs/energy_transport/rtd/concerto/index_en.htm

V. Otros Programas

Proyecto eTEN

Basado en los artículos 154-156 del Tratado de la Unión, el programa eTEN es parte de las políticas sobre redes transeuropeas de la UE. Está específicamente diseñado para cooperar activamente en la realización del mercado único mediante la creación de redes de telecomunicaciones.

Pretende permitir que los ciudadanos, agentes económicos y asociaciones y entes regionales y locales se beneficien de un espacio común sin fronteras. También promueve el desarrollo armónico mediante el refuerzo de la cohesión económica y social. La reducción de los desequilibrios en el desarrollo entre las regiones y países y en particular en las regiones menos favorecidas.

La iniciativa eTEN forma parte del plan de acción eEurope 2005, dirigido a incrementar la participación en investigación tecnológica, creando un mejor medio para la inversión y el empleo relanzando la productividad y modernizando los servicios públicos. Su presupuesto es de 37.500 millones de euros.

Los objetivos estratégicos de eTEN son:

- Poner el mercado único al alcance de los ciudadanos, para que puedan beneficiarse de él.
- Reforzar la cohesión económica y social.
- Reducir las desigualdades en el desarrollo de las regiones.
- Promover la interconexión y la interoperabilidad de las redes nacionales y su acceso.
- Mejorar la competitividad de las pymes.

Enlaces de interés

Sitio web de eTEN: www.europa.eu.int/eten

Contacto:

http://europa.eu.int/eur-lex/en/dat/2003/c_118/c_11820030520en00290030.pdf

Leonardo Da Vinci (2000-2006)

Como continuación de su fase inicial (1995-1999), el programa Leonardo Da Vinci sobre formación ha entrado en una segunda fase que se prolongará hasta 2006. El presupuesto de esta segunda fase ronda los 1.400 millones de euros y su programa está abierto a 31 países.

Objetivos del programa

- Objetivo 1.- Mejorar la formación y la competitividad de los trabajadores en especial de los jóvenes.
Formación vocacional a todos los niveles facilitando la integración y la reincorporación al mercado laboral.
- Objetivo 2.- Mejorar la calidad y el acceso a la formación permanente.
- Objetivo 3.- Promover y reforzar la contribución de la formación al proceso de innovación con vistas a mejorar la competitividad y el empresariado y también a las posibilidades de nuevos empleos.

Enlaces de interés

Sitio web de Leonardo:

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/leonardo_en.html

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/new/leonardo2_en.html

VI. Ejemplos recientes de proyectos cofinanciados por la Unión Europea

Introducción

TEN Telecom: Red transeuropea de telecomunicaciones

TEN Telecom es un programa comunitario europeo que pretende establecer redes de telecomunicación, aplicadas a los servicios, a nivel transeuropeo. La iniciativa se centra sobre todo en servicios públicos que brinda a cada ciudadano, empresa y administración la oportunidad de beneficiarse de esta red. La iniciativa emana del objetivo europeo de construir "una sociedad de la información para todos".

TEN Telecom tiene como base legal, las políticas de redes transnacionales que se han establecido por parte de la Unión Europea y los Gobiernos de los Estados Miembros, para eliminar barreras que impidan la libre circulación de las personas, bienes y servicios en una Europa en plena construcción del mercado común.

Ejemplos:

@Work4homes

Antecedentes

El proyecto @Work4homes es una iniciativa coordinada por CECODHAS en la que se muestra como una "Empresa Virtual de Vivienda" (VHE), puede mejorar la calidad de vida y del medio ambiente para todos los grupos cualquiera que sea su nivel de ingresos y edad, al tiempo que se mejoran los servicios prestados.

El proyecto ha recibido apoyo de la Comisión y forma parte del programa TEN Telecom.

En síntesis, la experiencia consiste en que servicios de vivienda tales como mantenimiento, reclamaciones, seguridad, etc. estén gestionados por un programa de software disponible en la página web de la empresa. La infraestructura básica de telecomunicaciones permite a los inquilinos tomar parte directamente en los procesos de gestión de su proveedor de vivienda y les brinda acceso a terceros proveedores.

Durante un período de 18 meses, con el apoyo económico de la UE, seis empresas de vivienda en Francia, el Reino Unido y Alemania con la ayuda de consultores especializados, pusieron en marcha ocho aplicaciones del programa @Work4homes.

El trabajo de esta primera fase incluía: identificación de las necesidades de los inquilinos y otros usuarios y la evaluación de la problemática de la empresa virtual de vivienda.

Problemas y soluciones

La iniciativa @Work4homes comenzó en un momento en que se estaba experimentando un desarrollo tecnológico muy rápido, pero que desgraciadamente iba acompañado de un bajo nivel en el uso de estas tecnologías por parte de los agentes de vivienda social. La empresa virtual de vivienda está indicada en áreas con una ineficiencia significativa y brinda la oportunidad de mejorar notablemente la calidad del servicio prestado.

Además, las técnicas de cuidado y atención a las personas mayores requieren de un mejor acceso, una infraestructura y de la cooperación con los proveedores, lo que está especialmente indicado en este programa.

El proyecto está financiado en un 50% por sus partenaires y la otra mitad por la red transeuropea de telecomunicaciones, TEN Telecom.

Metodología

- Los proveedores de las empresas de vivienda (usualmente pymes) como, por ejemplo, las contratas de mantenimiento, podrán aceptar encargos on line. Esto se aplica a todo tipo de suministradores incluyendo, por ejemplo, el suministro de mobiliario para desfavorecidos o gente mayor.
- Los usuarios del sistema pueden acceder a la información de la empresa y tomar parte de sus decisiones, pudiendo conectarse desde su propio hogar. Esto permite a los gestores la toma de contacto con sus compañeros de trabajo de una manera más eficaz.
- Los inquilinos y propietarios también pueden interactuar con los gestores desde sus propias viviendas, mediante el acceso a servicios avanzados como videoconferencia, incluyendo enlace a Internet de alta velocidad y televisión digital.

Objetivos

- Documentación detallada de las peticiones/quejas de los usuarios.
- Evaluación de los beneficios obtenidos a través de ocho facetas sobre una muestra de 500 empleados.
- Un plan genérico de actuación aplicable a promotores de vivienda social europeos.

Después de la correcta utilización del proceso ITE se esperan los siguientes resultados:

- La integración de los cuadros directivos y las contratas en una gestión coordinada.
- Ofrecer a los inquilinos pleno acceso a los procesos y a la información necesaria.
- Una mejor atención a las personas mayores y una mejora de la seguridad en el hogar.
- Economía de los tiempos de gestión.
- Reducción del coste del acceso a la vivienda de los grupos con bajos ingresos.
- Incremento del atractivo de la vivienda a nuevos y ya existentes inquilinos.

Enlaces de interés

Coordinator: Empirica–Gesellschaft für kommunikations und Technologieforschung mbH
Oxfordstrasse 2

D-53111 Bonn (Alemania)

Tel. + 49 228 98530-0

Fax + 49 228 98530-112

www.empirica.com

atwork@empirica.com

Sitio web de @Work4homes: www.atwork4homes.com

SHE: Vivienda sostenible en Europa

La iniciativa SHE tiene una serie de objetivos que incluyen: la gestión de las diferentes etapas del proceso constructivo de aproximadamente 1.000 viviendas sostenibles, el desarrollo y posterior encuesta de un grupo de soluciones de buenas prácticas, las cuales darán lugar a una serie de directrices basadas en la experiencia aprendida a la hora de integrar la sostenibilidad mediante una participación más estrecha de los inquilinos en la toma de decisiones, usando proyectos piloto para evaluar y demostrar si el proceso constructivo de viviendas residenciales podría basarse en la filosofía del ciclo de vida y procurar una mejor gestión del suelo, del agua, de la energía, los residuos y otras fuentes naturales.

Objetivos

- Encontrar soluciones, que sirvan de base para futuras promociones, que minimicen el consumo de los recursos naturales, en particular aquellos cuya renovación es muy lenta o imposible. Para contribuir a este objetivo se utilizarán indicadores de medida sobre aspectos tales como el porcentaje de energía ahorrada, el tiempo de ejecución, el nivel de participación, etc.
- Definir y evaluar un "código de buenas prácticas".
- La difusión de los resultados a diferentes niveles para demostrar los beneficios a largo plazo y la viabilidad económica de las construcciones sostenibles.
- La publicación de una serie de directrices fácilmente inteligibles basadas en la experiencia directa, que sirvan de ayuda en la promoción de viviendas sostenibles y que podrían armonizar reglamentos y en consecuencia un nuevo estándar para la vivienda social.

Enlaces de interés

<http://www.she.com>

PATROCINIO:

BBVA